



San Antonio, 11 de Marzo de 2021.,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Febrero de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 299.290,30, Literal A \$ 120.526,=, Literal B \$ 178.764,30 (doscientos noventa y nueve mil doscientos noventa, con treinta centesimos)

III) Que el Concejo Municipal de San Antonio, en sesión de fecha 11/03/2021 por Resolución N° 018/2021 inserta en acta N° 006/2021, se aprobó el presupuesto presentado por la empresa Alves y Clavero Asociados.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 11/03/2021, por Resolución N° 018/2021, inserta en acta N° 006/2021, se aprobó el pago a la empresa Alves y Clavero Asociados, RUT 217633400014, monto \$ 332.000,= (pesos uruguayos trescientos treinta y dos mil)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$ 332.000.= IVA Incluido, a la empresa Alves y Clavero Asociados" RUT 217633400014 por concepto de compra de juegos infantiles, para adultos e inclusivos"
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Fabiana Machín
Concejal

Artemio Rodríguez
Concejal

Damaso Pani
Acalde
Municipio de San Antonio

Roberto Percovich
Concejal

Marcelo Reymundi
Concejal